



CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Perfil requerido:	BACHILLER	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
Funcionario solicitante:	MARLO ANDRES MENESES PEREZ	
Fecha de la solicitud:	MARZO 09 DE 2023	
Radicado:	2023-18000-004431-3	
No. Cargos y perfiles en la Planta de Personal	DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. 407
	ASISTENCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRADO 1°.2°.3°.4°.5°.6°.
	TOTAL CARGOS	113

2. CONCLUSIONES:

Que, revisada la planta Central de la Administración Departamental existente, el personal Técnico Administrativo y/o Operativo ubicado en las diferentes Secretarías, Áreas o dependencias de la Gobernación, es insuficiente la Planta para asignar la necesidad requerida por la Secretaria; para: **“Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Norte de Santander, para realizar acciones y actividades que permitan dar cumplimiento a la ejecución de las metas. 928 Nuevas Instituciones Educativas con implementación de la plataforma VIVECOLEGIO, 929. Nuevas Instituciones Educativas con Implementación de la Plataforma Asistencial Integral para la Promoción y Prevención de la Salud Escolar., 930. Red de Información implementada para el fortalecimiento de la planificación, la investigación y gestión del desarrollo en CTel., contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Más Oportunidades para Todos”.**

3.OBSERVACIONES:

Esta certificación se expide conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, según el cual:

*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal vinculado a la planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del mismo, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Así mismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º ibídem, se recuerda que: **“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.**

Esta certificación se expide a solicitud del Jefe Inmediato, que analizada la carga laboral del personal de planta con que cuenta la respectiva dependencia, Área y/o Secretaria a su cargo, se ha previsto la necesidad de reforzarla con el personal aquí solicitado.

San José de Cúcuta, Marzo 22 de 2023

**ALONSO TOSCANO NIÑO**  
Secretario General

Proyecto Nubia G.- Área Contratación, Compras y Suministros

